

MEMORANDUM N°41231/2020

A: EMANUEL IBARRA SOTO
JEFE (S) DIVISIÓN DE SANCIÓN Y CUMPLIMIENTO

DE: RUBÉN VERDUGO CASTILLO
JEFE DIVISIÓN DE FISCALIZACIÓN

MAT.: Responde a Memorandum D.S.C. N°16/2020.

Fecha: Viernes 28 de agosto de 2020

De mi consideración:

En el marco de Informe de Fiscalización Ambiental DFZ-2018-1047-XIII-NE-IA, que da cuenta de las actividades de fiscalización realizadas a la Unidad Fiscalizable “Obras de Demolición Calle Holanda 279”, se derivó a esta División de Fiscalización el Memorandum Derivación D.S.C. N°16/2020 del 12 de agosto de 2020, el que devuelve dicho informe por inconsistencias relacionadas a su elaboración. Revisadas dichas inconsistencias, me permito señalar lo siguiente:

- El sonómetro utilizado corresponde a uno marca Larson Davis, modelo LXT1, número de serie 0003130. Por error de tipeo, se anota un modelo distinto en el reporte técnico.
- Se confirma que el número de certificado de calibración periódica del sonómetro es el SON20170088. Por otra parte, el número del certificado de calibración periódica del calibrador acústico corresponde al CAL20170052-2.
- Si bien el reporte técnico y el informe DFZ señalan diferente homologación, esto es aclarado en el documento “Anexo Acta NE: Aclaración de Zonificación”, donde se concluye que el receptor se ubica en Zona UpR y Er del PRC de Providencia, homologable a Zona II del D.S. N°38/11 MMA.

- Las coordenadas del Colegio Mercedes Marín son WGS 84, Huso 19 s, Norte: 6.300.751 mS, Este: 350.801 mE. Sin perjuicio de lo anterior, este punto de medición no es evaluado en el informe en cuestión.

Esperando que las observaciones aportadas por esta División de Fiscalización le sean de utilidad,

Saluda atentamente,



RUBÉN VERDUGO CASTILLO
JEFE DIVISIÓN DE FISCALIZACIÓN
SUPERINTENDENCIA DEL MEDIO AMBIENTE



CPH/MTR